

**Proyecto de ley, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Saavedra, Latorre y Quintana, que modifica la ley N° 18.556, orgánica constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral, con el objeto de limitar el ejercicio del derecho a sufragio de los extranjeros a las elecciones municipales.**

## ANTECEDENTES

Como consecuencia del explosivo aumento de la migración en Chile, se ha constatado un crecimiento exponencial en el número de inmigrantes con derecho a voto, pasando de 267.000 en el año 2017 a 786.466 en el año 2024. Tal fue el incremento en el padrón nacional que solo en el año 2024 fueron 110.438 los nuevos migrantes habilitados para sufragar; mientras que en 2023 los nuevos extranjeros habilitados fueron 161.400; y, en el 2022, la cifra alcanzó los 99.707.

Según cifras del Servel, la comunidad venezolana es una de las que mayor número de electores posee (174.851), después de Perú (191.383), Colombia (95.407), Haití (76.481), Bolivia (67.979), Argentina (32.951) y Ecuador (24.647). En cuanto a su participación respecto al padrón electoral, el factor migrante se concentra mayormente en la Región Metropolitana, donde los extranjeros representan el 8,6% de los votantes. Situaciones similares se advierten en Arica y Parinacota (8,8%), Antofagasta (13,4%) y Tarapacá (15%). Si nos concentramos en la capital, se advierte que los municipios con más presencia de extranjeros habilitados para votar son Independencia (33%), Santiago (32%) y Estación Central (21%).

Las cifras anteriores evidencian la necesidad de actualizar la legislación nacional, limitando los casos en que los extranjeros pueden ejercer su derecho a sufragio. En efecto, el inciso primero del artículo 14 de la Constitución Política de la República dispone: *"Los extranjeros avecindados en Chile por más de cinco años, y que cumplan con los requisitos señalados en el inciso primero del artículo 13, podrán ejercer el derecho de sufragio en los casos y formas que determine la ley"*. En consecuencia, corresponde precisar en la ley los casos en los que pueden votar las personas extranjeras avecindadas en Chile.

En cuanto a la forma de limitar este derecho, se han tenido a la vista diversas experiencias internacionales, destacando la regulación de Argentina, Bolivia, Perú y Venezuela, que establecen el voto de las personas extranjeras, pero solo para las elecciones locales<sup>1</sup>. Esta fórmula electoral se considera beneficiosa y eficiente ya que, por un lado, facilita la integración de los inmigrantes en la sociedad, pero al mismo tiempo, mantiene los asuntos generales del país en sus nacionales. Conjuntamente, esta modificación adecuaría el derecho a sufragio de chilenos en países de la región y la de extranjeros en Chile, cumpliéndose con el principio de reciprocidad.

---

<sup>1</sup> OEA, Derecho al sufragio para extranjeros y nacionales en América Latina, [https://reformaspoliticas.org/wp-content/uploads/2021/10/20.10.2021\\_ObservatorioReformas\\_TD\\_Sufragio.pdf](https://reformaspoliticas.org/wp-content/uploads/2021/10/20.10.2021_ObservatorioReformas_TD_Sufragio.pdf)

Teniendo en cuenta todo lo anterior, por medio del presente proyecto de ley se propone incorporar un nuevo artículo 6 bis a la ley N° 18.556, ley orgánica constitucional sobre sistema de inscripciones electorales y Servicio Electoral, que disponga que las personas extranjeras señaladas en el artículo 14 de la Constitución, solo podrán ejercer el derecho a sufragio en las elecciones municipales.

Es por todo lo anteriormente expuesto, que las senadoras y senadores abajo firmantes queremos presentar a este Honorable Congreso el siguiente,

### **PROYECTO DE LEY**

Artículo único. - Intercálase, a continuación del artículo 6 de la ley N° 18.556, ley orgánica constitucional sobre sistema de inscripciones electorales y Servicio Electoral, el siguiente artículo 6 bis, nuevo:

"Artículo 6 bis.- Los extranjeros señalados en el artículo 14 de la Constitución Política de la República sólo podrán ejercer el derecho a sufragio en las elecciones municipales".